

El presente documento constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, por lo que fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS 13/2023

Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Salarios que celebran por una parte con el carácter de "Profesionista" el Lic. Rogelio Wenceslao Trejo Mejia y por la otra en su carácter de "Cliente" el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, representado por el C. Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Director General de la Institución, para los efectos correspondientes acuerdan voluntariamente a que se les designe respectivamente "profesionista" y "cliente", y celebran este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. - El "cliente" manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes **IPM0603163L4** y con domicilio en la calle Manuel Alvarez No. 44, col. Centro, Cp. 28000, en la ciudad de Colima, Col.

SEGUNDA. - El "cliente" declara que cuenta con recursos presupuestales para la contratación de los servicios solicitados, correspondientes a la partida presupuestal de Honorario Asimilable a Salario del presupuesto de egresos del IPCO 2023.

TERCERA. - El "profesionista" manifiesta contar con titulo en **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** con número de cédula profesional **2888923** expedida por la Dirección General de Profesiones.

CUARTA. - El "profesionista declara ser persona física con Registro Federal de Contribuyentes, con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse en los términos del presente documento.

QUINTA. - El "profesionista" manifiesta contar con estudios y conocimientos de **Administración Pública** y conocer plenamente las características y necesidades de los servicios en materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará como **Jefe de Departamento de Planeación y Seguimiento.**

CLÁUSULAS

SEXTA. - Es voluntad del "cliente" contratar los servicios del "profesionista" y de este último aceptar, por el período comprendido del **01 de abril al 30 de junio de 2023**, a partir de la firma del presente documento, además de cumplir durante este tiempo con las siguientes obligaciones:



El presente documento constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, por lo que fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106. 122. 123. 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima

- a) Desarrollar los **servicios profesionales** realizando actividades para los siguientes proyectos:
 - Asesoría
 - 2. Planeación
 - 3. Socialización
 - Fortalecimiento institucional
- b) Tratar la información que el "cliente" le proporcione con absoluta discreción y reserva.

SÉPTIMA. - El "cliente" tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Entregará la cantidad de \$21,654.00 (Veintiún *mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N*) como pago **mensual** al "**profesionista**" por los servicios prestados, menos las retenciones que legalmente este obligado a descontársele, durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2023.
- b) Efectuará las retenciones y enteros del Impuesto sobre la Renta, así, como las aportaciones al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por el "profesionista".
- Realizará el pago con los recursos correspondientes a la partida presupuestal de Honorario Asimilable a Salario del presupuesto de egresos del IPCO 2023.
- d) Proveerá de los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para la concretización de las diversas etapas de los proyectos en los cuales desempeñará el "profesionista" sus funciones.

OCTAVA. - Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que el "**profesionista**" renuncia a cualquier derecho laboral.

NOVENA. - Este contrato se podrá rescindir sin responsabilidad para la parte que no haya incurrido en falta, por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este contrato;

4



El presente documento constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, por lo que fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106. 122. 123. 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima

- b) Si el "profesionista" voluntariamente retrasa sin justificación los servicios que se le encomendaron;
- c) Por la imposibilidad del "profesionista" de prestar el servicio;
- d) Por las demás causas establecidas en el Código Civil;
- e) Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con siete días hábiles de anticipación.

DÉCIMA. - Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe lo ratifican los que en el intervienen y ante los testigos lo firman de conformidad en la ciudad de Colima, el día 03 de abril de 2023, para que surta efectos desde este momento.

"EL PROFESIONISTA"

Lic. Rogetto Wenceslao Trejo Mejia

"EL CLIENTE"

Ing. José de Jesús Sánchez Romo Regresentante Legal

"TESTIGO"

Lic. Caren Shantal Guerrero Casillas



El presente documento constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, por lo que fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106. 122. 123. 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS 19/2023

Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Salarios que celebran por una parte con el carácter de "Profesionista" el Lic. Rogelio Wenceslao Trejo Mejia y por la otra en su carácter de "Cliente" el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, representado por el C. Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Director General de la Institución, para los efectos correspondientes acuerdan voluntariamente a que se les designe respectivamente "profesionista" y "cliente", y celebran este contrato mediante las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. - El "cliente" manifiesta que se encuentra con el Registro Federal de Contribuyentes **iPM0603163L4** y con domicilio en la calle Manuel Alvarez No. 44, col. Centro, Cp. 28000, en la ciudad de Colima, Col.

SEGUNDA. - El "cliente" declara que cuenta con recursos presupuestales para la contratación de los servicios solicitados, correspondientes a la partida presupuestal de Honorario Asimilable a Salario del presupuesto de egresos del IPCO 2023.

TERCERA. - El "profesionista" manifiesta contar con titulo en LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA con número de cédula profesional 2888923 expedida por la Dirección General de Profesiones.

CUARTA. - El "profesionista declara ser persona física con Registro Federal de Contribuyentes, con la obligación fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse en los términos del presente documento.

QUINTA. - El "profesionista" manifiesta contar con estudios y conocimientos de Administración Pública y conocer plenamente las características y necesidades de los servicios en materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará como Jefe de Departamento de Planeación y Seguimiento.

CLÁUSULAS

SEXTA. - Es voluntad del "cliente" contratar los servicios del "profesionista" y de este último aceptar, por el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, a partir de la firma del presente documento, además de cumplir durante este tiempo con las siguientes obligaciones:

 $\sqrt{}$

7 '



El presente documento constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, por lo que fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima

- a) Desarrollar los **servicios profesionales** realizando actividades para los siguientes proyectos:
 - Asesoría
 - 2. Planeación
 - 3. Socialización
 - 4. Fortalecimiento institucional
- b) Tratar la información que el "cliente" le proporcione con absoluta discreción y reserva.

SÉPTIMA. - El "cliente" tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Entregará la cantidad de \$21,654.00 (Veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N) como pago mensual al "profesionista" por los servicios prestados, menos las retenciones que legalmente este obligado a descontársele, durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023.
- b) Efectuará las retenciones y enteros del Impuesto sobre la Renta, así, como las aportaciones al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, de conformidad con la Ley correspondiente, entregando comprobante de las cantidades recibidas por el "profesionista".
- c) Realizará el pago con los recursos correspondientes a la partida presupuestal de Honorario Asimilable a Salario del presupuesto de egresos del IPCO 2023.
- d) Proveerá de los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para la concretización de las diversas etapas de los proyectos en los cuales desempeñará el "profesionista" sus funciones.

OCTAVA. - Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere únicamente a una relación sin la dependencia de un patrón, por lo que el "**profesionista**" renuncia a cualquier derecho laboral.

NOVENA. - Este contrato se podrá rescindir sin responsabilidad para la parte que no haya incurrido en falta, por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este contrato;

WI



El presente documento constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, por lo que fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima

- b) Si el "profesionista" voluntariamente retrasa sin justificación los servicios que se le encomendaron;
- c) Por la imposibilidad del "profesionista" de prestar el servicio;
- d) Por las demás causas establecidas en el Código Civil;
- e) Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con siete días hábiles de anticipación.

DÉCIMA. - Para cualquier controversia que pudiera surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo ratifican los que en el intervienen y ante los testigos lo firman de conformidad en la ciudad de Colima, el día 03 de julio de 2023, para que surta efectos desde este momento.

"EL PROFESIONISTA"

Lic. Rogelio Wences ao Trejo Mejia

"EL CLIENTE"

Ing. José de Jesús Sárichez Romo Representante Legal

"TESTIGO"

Lic. Caren Shantal Guerrero Casillas